

**161/001404**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a proyecto constructivo de la plataforma corredor Noroeste de Alta Velocidad, Eje Ourense-Santiago; tramo Ourense-Lalín; subtramo Lalín (Abeleda), Lalín (Baxan), para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Al proyecto constructivo de la plataforma corredor Noroeste de Alta Velocidad, Eje Ourense-Santiago; tramo Ourense-Lalín; subtramo Lalín (Abeleda), Lalín (Baxan), le ha sido incorporado la construcción de dos escombreras que no eran contempladas en el proyecto en el momento de su exposición al público y en plazo de alegaciones, por lo que no fue posible exponer por parte de los afectados ninguna consideración al respecto.

Conociendo la zona, resulta difícil entender la ubicación de estas escombreras, ya que las mismas están proyectadas sobre el Agro de Roxás y sobre el Agro de Costoia, con una ocupación de superficie de 138.900 m<sup>2</sup> y 48.900 m<sup>2</sup>, respectivamente. Prácticamente las únicas tierras de labor de una parroquia cuya única actividad es la agricultura.

Además de la afectación económica que, la construcción de estas escombreras, supone para los vecinos, existe un peligro constante para sus vidas y bienes por lo cerca que están de las viviendas y dado que existe un importante desnivel en la orografía del terreno.

Los vecinos tienen dirigido escrito al Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Estructuras y Planificación, así como a la Dirección de Ferrocarriles, en el que exponen de manera pormenorizada los perjuicios que para ellos representa la construcción de estas escombreras, pero además proponen al Ministerio una alternativa, que desde nuestro punto de vista entendemos puede ser adecuada, ya que la propuesta que se hace es la reubicación de las escombreras en la misma zona, pero en terrenos menos productivos y limítrofes con los que se contemplan en el proyecto. Monte detrás de Castro y Monte de Costoia son las propuestas hechas por los vecinos, montes rasos con escasa masa forestal y prácticamente con la misma accesibilidad para el traslado de escombros que las planteadas por Fomento.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

La reubicación de las escombreras proyectadas en el trazado del tren de alta velocidad, tramos Ourense-

Lalín; subtramos Lalín (Abeleda)-Lalín (Baxan), ubicadas en los lugares de Agro de Roxás y Agro de Costoia, por ser éstos los únicos terrenos de producción agraria en la parroquia de Vilanova, cuya actividad económica exclusiva es la agricultura.

Considerar las alternativas propuestas por los vecinos de Vilanova para la reubicación de estas escombreras en lugares limítrofes con los proyectados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2005.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**Comisión de Educación y Ciencia****161/001397**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a los acontecimientos, actuaciones o manifestaciones ajenas a las propiamente deportivas en los recintos o en la celebración de competiciones oficiales, para su debate en la Comisión de Educación y Ciencia.

Exposición de motivos

En el mes de marzo de 2005 el Gobierno presentó el Protocolo contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el fútbol. El citado Protocolo recogía 34 actuaciones y someterse al control de las obligaciones y deberes del Observatorio del racismo, la xenofobia y la violencia en el deporte, creado en el seno de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos.

En los últimos dos años se vienen produciendo actuaciones que buscan la utilización del deporte como vehículo para reivindicaciones que nada tienen que ver con el desarrollo normal de las competiciones, y que en muchos casos cuentan con el beneplácito y el apoyo de las directivas de los clubes u otras instituciones.

A nuestro Grupo le preocupan estas actuaciones y, en este sentido, conviene que debe dotarse al Consejo Superior de Deportes (que forma parte de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, junto con las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Federaciones Deportivas españolas o Ligas Profesionales, asociaciones de deportistas y personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte y seguridad) de las competencias suficientes

para preservar, con carácter previo, a las competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal, y el recinto donde se celebre, de aquellas actuaciones, manifestaciones, pancartas o exhibición de símbolos ajenos al desarrollo propio del espectáculo deportivo.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular propone para su debate y votación la siguiente:

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias que habiliten al Consejo Superior de Deportes, junto con la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, a que, con carácter previo a la celebración de una competición deportiva de ámbito estatal o por razón del recinto deportivo donde se celebre, pueda conocer el programa previsto de cualesquiera otras actuaciones, manifestaciones, pancartas o exhibición de símbolos ajenos al desarrollo propio del espectáculo deportivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Industria, Turismo y Comercio

**161/001401**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y los grupos abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley, sobre un programa de medidas urgentes para la paralización de las obras de la central térmica Cristóbal Colón, en Huelva, para su debate en la Comisión de Industria.

#### Exposición de motivos

Los datos objetivos de la situación en relación a la generación eléctrica de la provincia de Huelva evidencian que no existe déficit de producción y generación de energía eléctrica, por cuanto estaban autorizadas ministerialmente por el Gobierno anterior dos de los tres grupos de 400 Mw que Unión FENOSA tiene en funcionamiento en el puerto exterior de Huelva, además de las centrales de cogeneración de las propias plantas del polo químico de Huelva como ENCE-Celulosas, Ertisa, Aurecan..., junto con las nuevas instalaciones eólicas instaladas en una provincia que no supera las 450.000 personas y que produce más de cuatro veces la energía consumida en su record máximo de consumo.

Datos que desautorizan la decisión del anterior Gobierno, en el que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de la Dirección General de Política Económica y Minas y de la Subdirección General de la Energía Eléctrica emitió un dudoso certificado sobre la situación eléctrica de Huelva, firmado por el Subdirector General, don Eduardo Ramos García, con fecha 8 de julio de 2004, ref.: SGEE/RDG/LGS y enviado al TSJA, en el que se hacía constar textualmente «que la zona de Andalucía Occidental viene siendo deficitaria de generación eléctrica desde hace años»... Y que: «La generación, cuyo acceso a la red de transporte se ha solicitado en Cristóbal Colón, viene a paliar la garantía de calidad y seguridad del suministro a las provincias de Huelva y Sevilla», haciendo caso omiso a la recién terminada en esa misma fecha, central de Unión FENOSA de 1.200 Mw junto con las diversas centrales de cogeneración existentes en el polo químico de Huelva. Déficit que por otra parte ha quedado desautorizado en la reciente Resolución Ministerial denegatoria de la primera central que Endesa pretendía construir en Sevilla.

Los estudios de modelización matemática del Consejo Superior de Investigaciones Científicas encargado por Orden Ministerial, exp.: 166/001388, han concluido en diciembre de 2004 que: «la ría de Huelva no admite más capacidad, que dos grupos de ciclo combinado de 400 Mw», referente al inaceptable incremento de temperatura en 8°C de la ría de Huelva según directrices europeas medioambientales de obligado cumplimiento.

Aun así estos estudios sólo hacen referencia al previsible calentamiento de la ría provocado por la central de Unión FENOSA (Fase I: 2 grupos de 400 Mw) y Fase II: 3 grupos de 400 Mw, no autorizada ministerialmente, pero ya construida) junto con la Central de Endesa (400 Mw), pero sin contabilizar el efecto integrado del resto de industrias químicas del polo y el gran número de plantas de cogeneración preexistentes o que se han venido construyendo recientemente, en el cálculo global sobre calentamiento de la ría, lo que indica claramente que el estudio es a todas luces incompleto e insuficiente.

Por otra parte, la situación ambiental de la ría de Huelva se está viendo afectada de una manera inadmisiblemente; los niveles de ozono están sobrepasando el umbral máximo permitido, se están vertiendo materiales radiactivos en las balsas de fosfoyesos, el aumento de temperatura de la ría de Huelva, etc.

Los estudios sobre niveles de inmisión de contaminación por ozono a realizar por el CSIC en el Plan de Calidad de la ría de Huelva aún no han salido a la luz pública mientras se siguen instalando nuevas industrias y ampliaciones, algunas sin autorizaciones administrativas, ministeriales o urbanísticas.

El estudio contenido en la Agenda Local 21 de Huelva sobre incumplimientos de la Calidad del aire en Huelva-nivel de Ozono, según legislación anterior, señalaba para el año 1999 un total de 166 superaciones diarias del